



## **REQUERIMIENTO DE PROPUESTA (RDP)**

### **PAR-028**

Cambio de narrativas a través de estrategias de concientización y movilización, lideradas por influenciadores, líderes de opinión y/o medios de comunicación.

#### **Bajo**

**PROGRAMA DE ALIANZAS PARA LA RECONCILIACIÓN – PAR**

**Patrocinado Por**

USAD/Colombia

AID-514-A-16-00009

<b>Fecha de publicación del RDP:</b>	18 de diciembre de 2019
<b>Período de ejecución:</b>	3 meses
<b>Fecha límite de presentación Propuestas:</b>	20 de enero de 2020 a las 10:00 AM
<b>Fecha límite de preguntas o consultas:</b>	8 de enero de 2020 a las 5:00 PM

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
	A. Antecedentes de la organización .....	1
	b. Antecedentes del programa .....	1
	a. Alcance del trabajo .....	4
	b. Productos a entregar .....	5
II.	MECANISMOS DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE PAGO .....	5
III.	PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN .....	5
	A. Instrucciones para la preparación de la propuesta .....	5
	1. Instrucciones generales para la presentación de propuestas .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	2. Declaración de capacidad y experiencia técnica .....	5
	3. Valor de la propuesta .....	6
	4. Referencias .....	6
	b. Instrucciones para la presentación de una propuesta.....	6
IV.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	7
V.	PROCESO DE LICITACIÓN .....	7
VI.	TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	7
	A. Propuestas enviadas después de la fecha límite .....	7
	b. Modificación del RDP.....	8
	c. Retiro de propuestas .....	8
	d. Derecho de negociación y aprobación de la propuesta.....	8
	e. Validez de la propuesta .....	8
	f. Calificaciones mínimas del oferente .....	8
	g. Derechos de propiedad intelectual.....	8
VII.	DOCUMENTOS ADJUNTOS .....	9

## I. INTRODUCCIÓN

### A. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

ACDI/VOCA con sede en Washington, D.C. es una organización de desarrollo internacional sin fines de lucro que provee asistencia técnica y administrativa en ámbitos de agroindustria, servicios financieros, desarrollo empresarial y seguridad alimentaria, con el fin de promover el crecimiento económico y asegurar una sociedad civil vibrante. Para mayor información de ACDI/VOCA, visite el portal [www.acdivoca.org](http://www.acdivoca.org).

### B. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

ACDI/VOCA se encuentra ejecutando el Programa de Alianzas para la Reconciliación PAR o “Programa” bajo un Acuerdo Cooperativo suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID. PAR promueve alianzas transformadoras y brinda herramientas orientadas a concientizar y movilizar a la sociedad colombiana para generar oportunidades sociales y económicas que permitan: construir juntos desde lo cotidiano, aprender del pasado, y fomentar el diálogo y los comportamientos constructivos.

El propósito del Programa es contribuir a que los colombianos estén mejor preparados para afrontar un pasado dividido y asumir un proceso de reconciliación que permita cambios en percepciones, actitudes y comportamientos para forjar un futuro compartido y en paz.

En el marco del Programa, ACDI/VOCA en colaboración con la USAID y el Gobierno de Colombia, lleva a cabo actividades encaminadas a alcanzar tres resultados esperados:

**R1. Verdad y Memoria:** promover la construcción colectiva de la verdad y la memoria como una acción reflexiva que involucra a todos los sectores de la sociedad, y como garantía de no repetición.

**R2. Comunicación Estratégica y Mensajes Positivos:** incentivar la acción colectiva a través del desarrollo de acciones de concientización y movilización, que generen cambio de narrativas y el reconocimiento de las personas como sujetos de transformación social.

**R3. Iniciativas Locales y Nacionales de Reconciliación:** fomentar alianzas público-privadas transformadoras que generan oportunidades económicas y sociales con enfoque reconciliador.

Objetivos Transversales:

- Construir y difundir mensajes positivos que promuevan la des estigmatización y permitan transformar las percepciones, actitudes y comportamientos de los colombianos frente a los temas de paz y reconciliación.
- Empoderar y llamar a la acción a las nuevas generaciones de colombianos como agentes de cambio y transformación social.
- Generar oportunidades de inclusión económica y social en territorios y comunidades que han sido históricamente excluidos y marginados.

**Asimismo, PAR trabaja con dos enfoques estructurales:**

- **Enfoque de inclusión social y género:** busca en un marco de derechos, invocar principios de equidad sin discriminación ni hostilidad a la diversidad sexual y poblacional, buscando promover el acceso a servicios del Estado, a sus territorios, a la libre expresión de sus culturas, de acuerdo a sus particularidades y pertenencia: étnica, rural, urbana, de género, diversidad sexual, grupo etario, condición de discapacidad y afectados por la violencia. Este enfoque estará presente en los tres objetivos del PAR y se buscará establecer una ruta para su implementación en los municipios y con los socios estratégicos.

- **Enfoque psicosocial:** busca fortalecer habilidades que permitan a las personas estar preparadas para afrontar hechos violentos del pasado, reconocer y tramitar emociones y decidir un nuevo tipo de relacionamiento en el cual sea posible hacer memoria manera transformadora, aceptando diferencias co-existiendo, construyendo nuevas narrativas y avanzando hacia una movilización que permita cambios en percepciones, actitudes y comportamientos.
- **Seguridad y Convivencia Ciudadana:** busca complementar las acciones del Programa PAR en zonas de mayor concentración de dinámicas de conflictividad, violencia e ilegalidad para generar un mejoramiento en las relaciones de convivencia, el cambio de actitudes en torno a la legalidad y las condiciones de seguridad

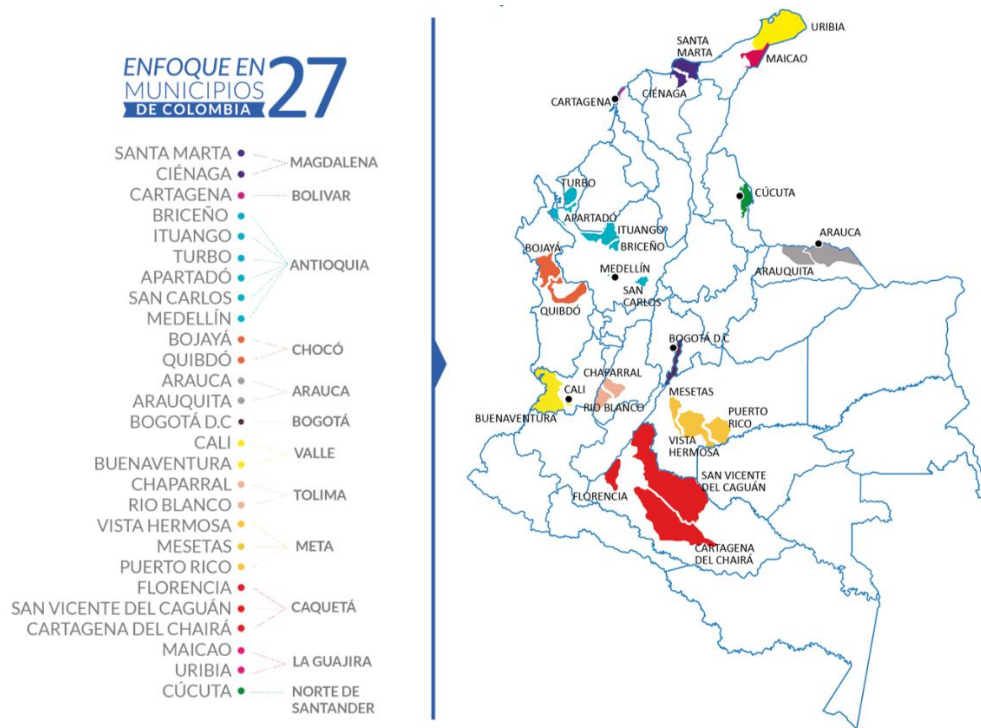
Adicionalmente, teniendo en cuenta la reciente afluencia de migrantes venezolanos y las señales de xenofobia que se vienen presentando a nivel local especialmente entre las diferentes poblaciones de las regiones fronterizas, el Programa de Alianzas para la Reconciliación (PAR) se apoyará en sus estrategias e instrumentos para impulsar los procesos de reconciliación que permitan a la sociedad colombiana enfrentar mejor la crisis migratoria venezolana en Colombia.

Como se muestra en el Gráfico 1, la intervención del Programa en los municipios de cobertura (ver sección 1.1 MUNICIPIOS FOCALIZADOS), busca que, a través de las alianzas apoyadas, se integren acciones de los diferentes componentes mencionados, articulando iniciativas que aborden simultáneamente la promoción de oportunidades económicas y sociales; ejercicios de verdad y memoria; acciones de concientización; el fortalecimiento de las relaciones de convivencia, el cambio e actitudes en torno a la legalidad, y el fortalecimiento de habilidades para trabajar en pro de la reconciliación.

Gráfico 1: Enfoque general del Programa de Alianzas para la Reconciliación



## 1.1 MUNICIPIOS PAR



## 1.2 ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y MENSAJES POSITIVOS

En ese sentido, el programa cuenta con una estrategia de comunicación integral que busca cambiar las narrativas que dejó el pasado dividido, visibilizando las transformaciones individuales que se muestran a través de las historias y mensajes positivos para generar confianza. PAR se vale de un ecosistema informativo de 360 grados que incluye diferentes tácticas y estrategias, que le permite contribuir de manera efectiva al cambio de percepciones, actitudes y comportamientos. Además, contribuye a cerrar brechas, entre la Colombia urbana y rural, incentiva a conocer un nuevo país e identificar las nuevas oportunidades económicas que ofrecen los territorios.



## A. ALCANCE DEL TRABAJO

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 10 organizaciones que desarrollen estrategias innovadoras cuyo objetivo sea concientizar y movilizar a los colombianos a través de mensajes positivos e iniciativas de comunicación influyeran el cambio de actitudes, percepciones y comportamientos en torno a la reconciliación. Se espera que la innovación vaya de la mano del humor, las redes sociales, piezas digitales como los memes, metodologías de formación participativa, el juego, la cultura y el deporte, entre otras tácticas tanto análogas como digitales. Lo importante es que dichas propuestas encuentren su camino al éxito a través de acciones propositivas que generen confianza para invitar a las y los participantes a ser agentes de transformación en su territorio iniciando por la reflexión personal.

Las propuestas podrán presentarse para llevarse a cabo en varios de los 27 municipios priorizados por PAR. Estos municipios comparten una característica y es su importancia para la reconciliación nacional. Por lo tanto, ACIDI/VOCA invita a los proponentes para que presenten sus propuestas innovadoras en las que plasmen cómo se imaginan dichas estrategias que aporten a la des estigmatización de territorios priorizados por el PAR (cuyo listado está en el gráfico de la sección 1.1) y que permitan un acercamiento entre la Colombia rural y la urbana y en consecuencia, la reconciliación nacional. La ejecución de las estrategias tendrá una duración de hasta tres meses.

## Resultados esperados.

Las propuestas pueden contemplar varios o todos los siguientes resultados esperados:

- A. Actividades presenciales en territorios PAR priorizados que promuevan la concientización y la movilización en torno a la integración social, la sana convivencia, la confianza y la reconciliación.
- B. Videos, fotos, memes para redes sociales que den cuenta de las experiencias con la población descrita y las reflexiones a las que se llegó después de compartir tiempo con estas personas.
- C. Reflexiones y conversaciones positivas y propositivas en diferentes plataformas que propicien reflexiones en torno a la confianza, la integración social y la reconciliación en los territorios PAR priorizados.

De acuerdo con lo anterior, los proponentes deberán incluir en la propuesta los siguientes puntos:

- Descripción de la estrategia de generación de mensajes positivos, concientización y movilización que se identifique en alguna de las cuatro líneas de acción anteriormente mencionadas.
- Presupuesto que incluya todos los implementos, materiales y requerimientos para la implementación de la estrategia.
- Cronograma de actividades
- Metas estimadas de alcance en redes y audiencias.

### B. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informes de la implementación de la estrategia con registro fotográfico
2. Informes que den cuenta del impacto de la estrategia implementada dependiendo de la plataforma utilizada. Por ejemplo: si la plataforma son las redes sociales se espera que el informe de impacto contenga alcance de personas, interacciones y número de reproducciones, entre otras pruebas.
3. Registro de que las publicaciones fueron realizadas como material propio y orgánico en las plataformas de comunicación en las que se lleve a cabo la estrategia.

## II. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE PAGO

ACDI/VOCA prevé emitir máximo 10 contratos de precio fijo. Ver términos y condiciones en el Anexo A.

## III. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN

### A. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El comité de selección evaluará a los oferentes basándose en las propuestas técnicas y económicas presentadas por escrito. Se recomienda proyectar los valores de acuerdo con las cantidades a escala solicitadas y poner en un ítem separado el valor de la herramienta digital. Cada sección será evaluada de acuerdo con los criterios descritos en la Sección IV.

---

#### 1. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA

- a. Demostrar capacidad y experiencia técnica en los siguientes aspectos:

- Documento que describa la experiencia de la compañía u organización en el desarrollo de propuestas creativas y pedagógicas (máximo 1 página). Así mismo, adjuntar portafolio de productos y/o muestras del trabajo que se relacionen con la línea para la que está presentando la propuesta. Se puede incluir la experiencia de varias empresas, en caso de presentarse como unión temporal.
- Descripción de las plataformas web, medios de comunicación en los que el proponente vaya a publicar la información producida en el desarrollo de la propuesta. Demostrarlo en alcance y/o penetración de públicos.

## 2. VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes enviarán el valor estimado de su presupuesto junto a la propuesta, en un sobre separado y sellado (o archivo adjunto, en caso de enviar la propuesta por correo electrónico). El nombre del documento o artículo debe ser «Presupuesto estimado». El presupuesto deberá incluir suficientes detalles como para permitir la evaluación de los elementos de la propuesta. El presupuesto deberá presentarse en moneda local. ACDI/VOCA se reserva el derecho de solicitar información adicional para apoyar el costo y los precios detallados.

El presupuesto se debe presentar en el Anexo B. *Formato de Presupuesto* y debe estar acompañado del Anexo C. *Notas aclaratorias al presupuesto*

## 3. REFERENCIAS

Incluir tres referencias de clientes y su información de contacto. Las personas u organizaciones que sirven de referencia deben haber trabajado con su organización en el curso de los dos últimos años en los países o regiones (y de ser posible, en el mismo objeto del contrato) que se aplica a este RDP.

Los Proponentes deben incluir los siguientes documentos con la presentación de la propuesta:

- Para empresas: Mínimo 2 (dos) certificados que demuestren la experiencia del proponente a través de la ejecución de contratos de similares características al de la propuesta con la que se está presentando a la convocatoria.
- Para fundaciones: dos (2) referencias que den fe de la experiencia del proponente a través de la ejecución de proyectos con similares características al de la propuesta con la que se está presentando a la convocatoria.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad, con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia del RUT actualizado y de la última declaración tributaria presentada ante la DIAN, de acuerdo a las obligaciones de Ley (Renta, Retención en la Fuente a Título de Renta, IVA, etc.) o certificado del Contador Público o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de las mismas.
- Certificado del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Copia de la cédula del Representante Legal

## B. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA

1. Las propuestas técnicas y de presupuesto se deben redactar por separado e identificarse como tal (o enviarse por correo electrónico). Cada volumen deberá identificarse usando el número de RDP y el nombre del oferente.

Todas las respuestas a este RDP deberán recibirse a más tardar la fecha límite de presentación incluida en la portada de este RDP. Los oferentes deberán enviar un documento original y dos copias de la propuesta a:

<b>ACDI/VOCA</b>	
<b>Calle 79 No. 7- 32, Bogotá</b>	
E-mail:	RDP-PAR-028@acdivoca-co.org



Las ofertas enviadas por fax serán rechazadas.

2. Todas las solicitudes y requerimientos de información que guarden relación con este RDP deberán ser enviados por correo electrónico a más tardar la fecha límite de envío de preguntas o consultas estipulada en la portada de este RDP. El número de RDP debe estar referenciado en cada una de las preguntas y consultas.

E-mail: RDP-PAR-028@acdivoca-co.org

Cualquier comunicación por un medio diferente a este correo electrónico, podría invalidar la propuesta.

3. Los Oferentes no recibirán compensación de ACDI/VOCA por la elaboración y envío de respuestas a este RDP.

#### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ACDI/VOCA evaluará las propuestas basándose en la determinación de mejor portafolio integral. Los oferentes deberán incluir en su propuesta su precio más competitivo. Las propuestas serán valoradas de acuerdo a los siguientes criterios:

50%	Propuesta técnica
20%	Innovación metodológica
15%	Experiencia demostrable en el desarrollo de la estrategia propuesta
15%	Propuesta económica

El comité de selección evaluará las propuestas técnicas basándose en los criterios técnicos que incluya. Se evaluará el costo de las propuestas para asegurar que estén completos y que no incluyan errores de computación. El comité también evaluará la razonabilidad de los costos y la rentabilidad del presupuesto, y determinará si los costos reflejan una comprensión cabal de los requerimientos del proyecto. El contrato será ofrecido al oferente que demuestre responsabilidad, cuya propuesta abarque las instrucciones del RDP y sea considerado más ventajoso para ACDI/VOCA.

#### V. PROCESO DE LICITACIÓN

Luego de divulgar el RDP, los oferentes deberán preparar y enviar una propuesta formal al correo de contacto en ACDI/VOCA, tal como lo indica la Sección IV (b) (1). Las propuestas enviadas serán evaluadas de acuerdo con el criterio definido en la Sección V y clasificadas por su capacidad de cumplir los requerimientos incluidos en este documento de RDP. Se seleccionará un oferente y se le notificará de tal. Se negociará un contrato formal con el oferente seleccionado y, de confirmarse, el oferente iniciará las actividades del proyecto.

#### VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES

##### A. PROPUESTAS ENVIADAS DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE

Todas las propuestas recibidas después de la fecha límite que se indica en la portada del RDP serán descartadas. Es responsabilidad de los oferentes asegurarse que sus cotizaciones sean recibidas según las instrucciones detalladas en ese documento. La excepción a esa norma son propuestas que se reciban después de la fecha límite debido a un error de ACDI/VOCA o de sus empleados o funcionarios, o cuando una propuesta resulte conveniente para ACDI/VOCA.

## B. MODIFICACIÓN DEL RDP

ACDI/VOCA se reserva el derecho de rescindir el RDP o de modificar sus requerimientos con previa notificación a los oferentes.

## C. RETIRO DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser retiradas mediante notificación escrita por correo electrónico en cualquier momento previo a la adjudicación. El oferente o su representante autorizado podrán retirar la propuesta en persona, siempre que la identidad del representante sea conocida y que firme un comprobante de la propuesta antes de la adjudicación.

## D. DERECHO DE NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Este RDP representa una definición de requerimientos. Es una invitación a la presentación y el envío de propuestas. ACDI/VOCA se reserva el derecho de financiar o de ofrecer una concesión a cualquiera o a ninguna de las propuestas enviadas. No existe compromiso alguno, expreso ni tácito, de compensar a los oferentes por los gastos ocasionados en la redacción o presentación de las propuestas.

ACDI/VOCA podrá rechazar toda propuesta que considere no apta o incompleta. Las propuestas completas son las que cumplen con todos los términos y condiciones del RDP. La propuesta debe estar completa, firmada por un representante autorizado y enviada a más tarde la fecha y hora indicadas para recibir propuestas en la portada de este RDP. ACDI/VOCA se reserva el derecho de eximir o ignorar cualquier discrepancia menor en una propuesta.

ACDI/VOCA también se reserva el derecho de emitir un contrato basándose en la evaluación inicial de una propuesta, sin derecho a discusión. También se reserva el derecho de iniciar una negociación con el fin de obtener una mejor oferta final con cualquier oferente para la totalidad o parte del alcance de la propuesta.

## E. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas enviadas permanecerán disponibles a ser aceptadas durante 60 días desde la fecha límite especificada para recibir propuestas. Este plazo incluye, aunque no se limita, a precios, términos y condiciones, niveles de servicio y demás información. En caso de que su organización le sea adjudicado el contrato, toda la información en el RDP y en el proceso de negociación adquirirán carácter vinculante y obligatorio.

## F. CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL OFERENTE

Los oferentes que envíen las propuestas deberán contar con (1) licencia oficial para llevar a cabo dichos negocios en Colombia, (2) capacidad de recibir fondos de USAID y (3) no estar identificados como organización terrorista.

Además, se les podrá solicitar la siguiente información:

- Documentación donde se pueda verificar su existencia en el país (certificado de existencia y representación legal, RUT).
- Demostrar la capacidad para administrar contratos y de contar con los recursos necesarios para realizar las actividades.
- Registros satisfactorios de historia de desempeño, integridad y ética comercial.

## G. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad tangible o intangible creada o adquirida mediante este contrato será propiedad exclusiva de ACDI/VOCA y del donante. El término «propiedad» incluye toda la información y los reportes asociados a este contrato. Las secciones 12 y 13 hacen referencia a los términos y condiciones empresariales adjuntos en el Anexo A.

## VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Anexo A: Términos y Condiciones Generales del subcontrato de costos reembolsables

Anexo B: Formato de Presupuesto

Anexo C: Notas al Presupuesto

Anexo D: Plantilla de Propuesta Técnica

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ACDI/VOCA

1. Relación independiente: El Contratista conviene que su relación con ACDI/VOCA es de contratista independiente y que ninguna parte de este Contrato será interpretado como la creación de ninguna otra relación. Por lo tanto, el Contratista acatará todas las leyes aplicables y asumirá todos los riesgos relacionados a su condición de contratista independiente. Ello incluye, aunque no se limita a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad del pago de todos los impuestos aplicables, incluyendo IVA, impuestos de renta, pagos de seguridad social y demás impuestos que se puedan requerir, además de licencias, aranceles, seguros y demás. Ni el Contratista ni ninguno de sus empleados será, representará, actuará ni será considerado agente, representante ni empleado de ACDI/VOCA.

2. Desempeño: Todos los servicios deberán llevarse a cabo a satisfacción de ACDI/VOCA. El tiempo es de vital importancia en relación al desempeño. En ningún momento se facturarán a ACDI/VOCA montos mayores a los indicados en este Contrato. ACDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar al Contratista más que el precio acordado o máximo establecido en la portada de este Contrato.

3. Términos de Pago: El Contratista, sujeto a cualquier término sustitutivo en esta portada, enviará la factura al representante técnico especificado en la portada del documento.

(A) ASIGNACIÓN DE PAGOS. El Contratista recibirá pago, en la divisa indicada en la portada de este Contrato, en el curso de treinta (30) días luego de que ACDI/VOCA reciba una factura aceptable y que ACDI/VOCA acepte los productos o servicios terminados en conformidad con el apartado (B) «Inspección y Aceptación» a continuación, junto a cualquier documento requerido. ACDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar facturas al Contratista que se reciban luego de 90 días de aceptar los servicios o productos en la factura. El Pago de las facturas del Contratista por parte de ACDI/VOCA no constituye la aprobación final de las facturas. Todos los cargos facturados por el Contratista permanecerán sujetos a auditorías y futuros ajustes de ACDI/VOCA o del Cliente. El Contratista acepta reembolsar a ACDI/VOCA por todo gasto inadmitido por el Cliente.

(B) INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN. (1) El Contratista realizará la labor de acuerdo a estándares profesionales y llevará a cabo todas las inspecciones que se consideren necesarias para asegurar el cumplimiento del Contratista. (2) Todas las entregas estarán sujetas a inspección de ACDI/VOCA. Si los productos o servicios entregados son defectuosos, el Contratista tendrá oportunidad de corregir cualquier falla o carencia dentro de un período razonable de tiempo menor a 10 días. Si la corrección de dicha labor no resulta práctica, el Contratista asumirá todos los riesgos luego de recibir notificación de rechazo y deberá realizar de manera inmediata todos los cambios necesarios a costa suya, en caso de que lo requiera ACDI/VOCA. El Contratista notificará de manera inmediata a ACDI/VOCA de toda posible falla por parte de terceros que le suplen productos o servicios requeridos, y será responsable de toda carencia por parte de sus proveedores. El Contratista asumirá responsabilidad del costo de cualquier reemplazo que requiera ACDI/VOCA para asegurar esos productos o servicios, resultado de la incapacidad del Contratista de realizar lo pactado que excedan el precio acordado en este documento. (3) El Contratista permitirá el acceso a todas las instalaciones razonables y prestará asistencia a ACDI/VOCA o a su cliente en la inspección segura y conveniente de su capacidad de realizar las labores indicadas en este Contrato.

(C) DEMORA EN LA ENTREGA. Además de las compensaciones que deberán hacerse disponibles en caso de demora en la entrega, ACDI/VOCA podrá descontar el 1% de la cantidad facturada para dicha entrega por cada día de mora. El monto descontado no podrá exceder el 10% del monto total del Contrato.

4. Cambios. ACDI/VOCA podrá —con el visto bueno del Contratista— realizar cambios, revisiones, complementos o supresiones (en adelante denominados de manera colectiva «cambios») en el ámbito de servicios del Contratista. ACDI/VOCA podrá implementar cambios unilaterales, mediante notificación escrita al Contratista, a este Contrato luego de emitir una orden por escrito de ACDI/VOCA, cuando así lo requiera por escrito el Cliente. Si los cambios aumentan o disminuyen el costo del Contratista, el tiempo requerido o el desempeño de cualquier aspecto de la labor, ya sea que se implementen o no los cambios autorizados, ACDI/VOCA realizará ajustes equitativos y modificará por escrito el Contrato, siempre que aplique. Las solicitudes del Contratista para ajustar lo acordado en este párrafo

deberán enviarse por escrito, junto a toda sustentación con información veraz, al Funcionario de Contratación de ACEDI/VOCA en el curso de treinta (30) días calendario desde la fecha de recibo del Contratista de la autorización escrita de cambio de ACEDI/VOCA o en el curso de dicha extensión de 30 días que ACEDI/VOCA, a su entera discreción, conceda por escrito a solicitud del Contratista antes del vencimiento de dicho período. El Contratista no realizará cambios a menos que el Funcionario de Contratación de ACEDI/VOCA le notifique hacerlo por escrito.

5. Garantía. El Contratista garantiza que ninguno de los productos o servicios tiene defectos materiales y asegura de manera expresa que todos los productos o servicios requeridos tienen la capacidad de proveer o llevar a cabo la función para el que fueron diseñados o adquiridos. El Contratista acepta transferir todas las garantías del fabricante a ACEDI/VOCA. Al punto que ACEDI/VOCA es financieramente responsable de toda deficiencia en los servicios desarrollados por el Contratista, el Contratista acepta resolver dichas deficiencias exclusivamente a costa suya. El Contratista acepta proveer o entregar los productos o servicios que constituyen el objeto de este Contrato a ACEDI/VOCA libre de todo derecho de retención, pretensión o gravamen. El Contratista asegura y garantiza a ACEDI/VOCA que: (i) no tiene conflicto de interés en relación a los servicios a ser desarrollados para ACEDI/VOCA en este Contrato, (ii) no ha pactado ningún acuerdo ni firmado ningún documento con personas u organizaciones que puedan prevenir (a) la divulgación o asignación de propiedad intelectual en productos o labores exclusivos para ACEDI/VOCA, ni (b) el desempeño de ninguna obligación bajo este Contrato, (iii) no pactará ningún acuerdo ni firmará ningún documento que pueda generar conflictos de interés o que le evitará llevar a cabo de manera libre cualquier obligación incluida en este Contrato, y (iv) no incorporará a sabiendas información confidencial de ninguna persona o entidad que no haga parte de este Contrato en materiales provistos a ACEDI/VOCA sin previa notificación escrita a ACEDI/VOCA. El Contratista continuará representando y proveyendo garantías a ACEDI/VOCA de la siguiente manera: (i) ninguna comisión ilegal, soborno, gratificación ni transferencia de ningún artículo de valor será ofrecido, acordado, realizado ni pretendido realizar en aras o para el beneficio de ningún empleado o representante de ACEDI/VOCA a cambio o en relación a la concesión de este Contrato, (ii) el Contratista no ha participado en manipulación de licitaciones ni otros acuerdos colusorios ni comportamientos similares con competidores actuales o posibles para este Contrato o con ninguna otra persona, cuyo comportamiento podría tener el efecto de reducir la competencia para la concesión de este Contrato o de aumentar los precios de los Productos o Servicios a entregar, y (iii) todas las declaraciones de hecho relevante incluidas en cualquier propuesta, respuesta, certificado o cuestionario enviado por el Contratista o alguno de sus representantes en relación a la solicitud, concesión o negociación de este Contrato han sido honestas y lícitas al momento de realizarse.

6. Título y riesgo de pérdida. El título y riesgo de pérdida de cada producto o servicio entregado o provisto será, a menos que se indique lo contrario en este documento, transferido del Contratista a ACEDI/VOCA al aceptar ACEDI/VOCA dicho producto o servicio.

7. Información y confidencialidad de propiedad exclusiva. El Contratista considerará confidencial y de propiedad exclusiva toda información, documentación, planos, especificaciones de software y demás información provista por ACEDI/VOCA. En ningún momento divulgará esa información a terceros ni empleará dicha información para propósitos distintos a los indicados para completar este Contrato, a menos que el Contratista obtenga permiso por escrito de ACEDI/VOCA para ello. El Contratista acepta firmar el Acuerdo de Confidencialidad estándar de ACEDI/VOCA a solicitud.

8. Derechos de propiedad intelectual. El Contratista reconoce que todos los Productos a entregar y el producto del trabajo del Contratista, ya sea desarrollado por su cuenta o con la colaboración de otros, que tenga relación con o sea en conformidad al desempeño del Contratista en este Contrato serán propiedad única y exclusiva de ACEDI/VOCA. Ello incluye escritos, libros, artículos, programas de computación, bases de datos, códigos de fuente y objeto y demás materiales de cualquier naturaleza, incluyendo marcas registradas, nombres de marcas y logos que estén sujetos a protección de derechos de autor y que se reduzcan a forma tangible en su totalidad o en parte por el Contratista durante su servicio a ACEDI/VOCA, los cuales serán considerados productos de trabajos subordinados o de lo contrario propiedad de ACEDI/VOCA. Por medio de la presente el Contratista asigna y conviene transferir a ACEDI/VOCA sus respectivos derechos, títulos e intereses en dichos Productos a entregar y productos del trabajo, incluyendo sin ninguna limitación a los derechos de patentes y a las aplicaciones de registro del mismo, y que, al reducirse a forma tangible, a todos los derechos de autor de los mismos. Al mayor extenso permitido bajo las leyes de

derechos de autor de los Estados Unidos, cada elemento con derechos de autor de la propiedad y producto del trabajo serán «producto de trabajos subordinados» a favor de ACDI/VOCA. En cuanto a los productos y materiales del Contratista existentes o producidos fuera de este Contrato, o incorporados a los Productos a entregar o producto del trabajo entregado o producido fuera de este Contrato, así como incorporados a los Productos a entregar o producto de los trabajos entregados o producidos en conformidad a este Contrato, el Contratista por medio de la presente conviene y otorga a ACDI/VOCA licencia irrevocable, no exclusiva, completamente transferible y no transferible a terceros, exento de regalías para producir, emplear, vender, copiar, publicar, reproducir, exhibir y preparar obras derivadas de dichos artículos y materiales en relación al usufructo, goce y disposición de ACDI/VOCA de dicha propiedad y producto del trabajo. El Contratista ejecutará dichos documentos de asignación o realizará otras acciones que ACDI/VOCA pueda solicitar de manera razonable para evidenciar, perfeccionar o efectuar la transferencia, el registro o la protección de derechos asignados o licenciados.

9. Derechos en datos. El Contratista entiende y conviene que ACDI/VOCA podrá reproducir cualquier publicación o material mediante, aunque sin limitarse a, la publicación, difusión, traducción, creación de otras versiones, presupuestos derivados o de cualquier otra manera emplear la obra y los materiales de este Contrato, o permitirlo a otros, incluyendo a agencias gubernamentales de los Estados Unidos y de otros países.

10. Asignación. El Contratista no asignará, subcontratará ni transferirá parte ni todo el contenido de este Contrato ni de ninguna de sus obligaciones sin previo permiso expreso por escrito de ACDI/VOCA.

11. Fuerza mayor. Todo incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes en este Contrato podrá ser excusado en la medida en que dicho incumplimiento sea causado por un evento o condición que supere el control razonable de la parte que incumple, y que, por el ejercicio de su debida diligencia, no pueda ser evitado ni superado («Fuerza Mayor»). No obstante, en ningún caso el incumplimiento o la demora en el desempeño de ninguno de los proveedores del Contratista o de una huelga laboral que afecte únicamente al Contratista, en vez de a la industria general del Contratista, será considerada evento de Fuerza Mayor para el Contratista. Si el Contratista se ve afectado por un evento de Fuerza Mayor, deberá (i) notificar de inmediato a ACDI/VOCA, explicar los detalles y la duración estimada de la Fuerza Mayor y (ii) realizar todos los esfuerzos necesarios para remediar la interrupción o demora en caso de remediarse de forma razonable o de mitigar los efectos adversos de dicha interrupción o demora para ACDI/VOCA, incluyendo buscar abastecimiento de proveedores sustitutos de servicios del mercado, a costas del Contratista, para cumplir los plazos de ejecución requeridos por ACDI/VOCA.

12. Seguro y labores en las instalaciones de ACDI/VOCA o de su cliente. El Contratista conviene mantener una cobertura adecuada de seguros contra demandas por lesiones sufridas por el Contratista en las instalaciones de ACDI/VOCA y acuerda ser responsable de todos los daños o demandas contra ACDI/VOCA que sean responsabilidad del Contratista. El Contratista mantendrá una cobertura adecuada de seguros y requerirá a todos los subcontratistas a su cargo mantener, cada uno a costa suya, cobertura adecuada de seguros, la cual incluye:

- a. Seguro comercial general por el monto de \$500.000 USD por incidente
- b. Seguro comercial automotriz por el monto de \$500.000 USD por límite individual combinado, con relación a los automóviles operados en el desempeño de los servicios.
- c. Prestaciones sociales requeridas por ley
- d. Responsabilidad patronal por el monto de \$500.000 USD por incidente
- e. De ser relevante debido a la naturaleza de los servicios provistos, seguro de responsabilidad profesional por el monto de \$500.000 USD por incidente.

En caso de solicitud, el Contratista conviene proporcionar a ACDI/VOCA un Certificado de Cobertura como evidencia de que ha adquirido y mantiene vigentes los seguros especificados.

13. Indemnización. El Contratista indemnizará y eximirá de responsabilidad a ACDI/VOCA y a cada uno de sus directores, funcionarios, empleados y agentes de toda pretensión, responsabilidad, pérdida, demanda, costos, daños o gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos judiciales que ACDI/VOCA pueda sufrir producto

de la negligencia del Contratista o de acciones ilícitas en relación a su desempeño en este Contrato o al incumplimiento de cualquier garantía del Contratista incluida en este documento.

14. Suspensión y terminación. ACIDI/VOCA retendrá el derecho de indicar al Contratista detener su labor («Suspensión») en cualquier momento. Dicha instrucción deberá dictarse por escrito y tendrá vigencia por un período menor a 30 días, tras lo cual el Contratista podrá continuar su labor sin recibir nuevas instrucciones o enviar una notificación de terminación a riesgo suyo. Bajo ninguna circunstancia el Contratista recibirá más del valor original de este Contrato.

«Terminación»: ACIDI/VOCA se reserva el derecho de terminar este Contrato cuando: (1) lo considere el mejor interés de su cliente, o (2) si el Contratista incumple este Contrato y no logra remediar el incumplimiento en el curso de 10 días luego de recibir notificación en la que se especifique el incumplimiento. ACIDI/VOCA sólo tendrá responsabilidad de pago bajo las provisiones de este Contrato para los servicios o productos concluidos y aceptados antes de la fecha límite de entrega. No se harán pagos por productos parciales a menos que ACIDI/VOCA lo autorice de manera expresa en la Carta de Terminación. Este párrafo no limitará los derechos legales de terminación de este Contrato sin compromiso ni riesgo para artículos no aceptados por ACIDI/VOCA. Este Contrato podrá ser terminado en cualquier momento si el Contratista comete actos de bancarrota, presenta o se le presenta petición de bancarrota o insolvencia o sufre alguna liquidación u otra petición similar es presentada por el Contratista o en su contra, o se encuentra sujeto a alguna Suspensión o Prohibición u otra acción por el Gobierno de los Estados Unidos o el cliente de ACIDI/VOCA, incluyendo terminación por Razón de Conveniencia del gobierno de los EE.UU. o del cliente de ACIDI/VOCA. Será responsabilidad del Contratista reembolsar a ACIDI/VOCA en caso de que ACIDI/VOCA tenga gastos adicionales como resultado directo de dicha terminación por incumplimiento.

15. Demandas y litigios. En caso de cualquier litigio o causa, el Contratista deberá enviar por escrito sus demandas al Vicepresidente de Calidad y Cumplimiento de ACIDI/VOCA, el cuál emitirá por escrito una determinación en el curso de 60 días luego recibir las demandas del Contratista. En caso de no convenir en una solución equitativa, ambas Partes acordarán aceptar una determinación por arbitraje en conformidad con las regulaciones de la Asociación Americana de Arbitraje en el distrito de Columbia, EE.UU. La Parte cuyas demandas no prevalezcan (como lo determine el arbitraje) pagará todos los costos asociados, gastos y honorarios del abogado en relación al arbitraje, al costo del arbitraje y a todo contador o asesor que las Partes convengan emplear para el beneficio del arbitraje. El Contratista procederá con el desempeño de este Contrato hasta recibir resolución final de cualquier demanda.

16. Acceso a registros. ACIDI/VOCA, la agencia donante del gobierno de los EE.UU., la Contraloría General de los Estados Unidos o cualquiera de sus apoderados o representantes tendrá acceso a los registros del Contratista que sean expresamente pertinentes a este Contrato, con el propósito de una auditoría o investigación.

17. Certificaciones. El Contratista certifica mediante la aceptación de este acuerdo que (i) ni él ni sus representados se encuentran inhabilitados, suspendidos, propuestos para inhabilitación, declarados no aptos o excluidos de manera voluntaria de participar en esta transacción por ninguna agencia ni departamento del Gobierno Federal de los Estados Unidos; (ii) ni él ni sus representados han sido condenados por delitos de narcóticos o por tráfico ilícito de narcóticos, tal como se define en 22 CFR Parte 140; (iii) ni él ni sus representados han sido designados «nacionales especialmente designados» por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ni participado en la lista de 1267 sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; (iv) ni él ni sus representados han sido encausados o condenados por cargos de terrorismo o de brindar apoyo a organizaciones terroristas; (v) el Contratista conviene y certifica tomar todas las acciones necesarias para cumplir la Orden Ejecutiva No. 13244 sobre Financiamiento Terrorista y que evita y prohíbe transacciones con personas que cometen, amenazan cometer o apoyan actos de terrorismo; (vi) ni él ni sus representantes han sido encausados o condenados por infringir las Políticas de Tráfico de Personas; (vii) el Contratista no podrá cobrar bajo este Contrato ningún artículo cuya proveniencia u origen sea de países restringidos o de fuentes prohibidas, según lo designado por el Departamento de Estado de los EE.UU. Aún más, ACIDI/VOCA no emitirá contratos a entidades provenientes o nacionales de Cuba, Irán, Libia, Corea del Norte o Siria; y (viii) el Contratista garantiza que ningún ofrecimiento, pago, consideración ni beneficio de ningún tipo, que constituyen prácticas ilegales o corruptas, han sido realizados ni se realizarán, de manera directa o indirecta, como incentivo o recompensa para la concesión de este Contrato. Cualquier práctica similar será causal para terminar o concluir la concesión de este Contrato, además de cualquier

otro recurso que pueda estar disponible a ACIDI/VOCA en dado caso. El incumplimiento de cualquiera de estas certificaciones será considerado un defecto material y resultará en la terminación de este Contrato.

18. Cumplimiento de la ley. El desempeño del Contratista en el trabajo y en todos los productos a entregar deberá cumplir con las regulaciones aplicables: órdenes ejecutivas, leyes y reglamentaciones federales, estatales, municipales, locales y del país anfitrión, así como normas, órdenes, requerimientos y regulaciones. Dichas leyes federales incluirán, aunque no se limitarán, a la Ley de Normas Justas de Trabajo de 1938 y sus reformas, E.O. 11246 «Igualdad de Oportunidades», E.O. 11375 «Reforma de la Orden Ejecutiva 11246 con Relación a Igualdad de Oportunidades Laborales» y complementada por las regulaciones en 41 CFR Capítulo 60 «Oficina de Programas de Conformidad en Contratos Federales, Igualdad de Oportunidades Laborales, Departamento de Trabajo», la Ley *Copeland* «Contra el Soborno o Kickback» (18USC874, 40USC276c y 18USC874, complementada por las regulaciones del Departamento de Trabajo en la tercera parte de 29CFR, la Ley *Davis-Bacon*, complementada por (40USC276a-7a) y por el Departamento de Trabajo en 29CFR parte 5, la Ley de Horario de Contrato Laboral y de Riesgos Laborales (40USC327-333), y la Modificación *Byrd* contra el Ejercicio de Influencias (31USC1352). A menos que se acuerde lo contrario, la ley vigente será la del Distrito de Columbia.

19. Cumplimiento de ley de prácticas corruptas en el extranjero. Al aceptar e implementar los términos de este acuerdo con ACIDI/VOCA, el adjudicatario o contratista certifica que ni él ni ninguno de sus afiliados, socios, titulares, funcionarios, directores, empleados ni agentes han pagado, ofrecido, prometido pagar ni autorizado el pago —y que nunca pagarán, ofrecerán, prometerán pagar ni autorizarán el pago— directo o indirecto de dineros ni de ningún artículo de valor a ningún funcionario o empleado gubernamental, partido político o candidato a cargo político con el propósito de influenciar en actos o decisiones de dicha persona o del gobierno para beneficiar a ACIDI/VOCA ni a los programas que implementa. Aún más, el adjudicatario o contratista acuerda reportar todo pago o actividad inapropiados al Jefe de Equipo de ACIDI/VOCA o a la Línea Telefónica sobre comportamiento ético de ACIDI/VOCA: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/26304/index.html>

20. Contra la discriminación. En caso que la labor de este Contrato se lleve a cabo en parte o en su totalidad en los Estados Unidos, se aplicarán las siguientes normas:

Norma de veteranos: El Contratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-300.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación contra veteranos protegidos calificados, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores Contratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de veteranos protegidos calificados.

Norma de discapacidad: El Contratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-741.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación de personas calificadas por motivos de discapacidad, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores Contratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de personas calificadas con discapacidad.

21. Nulidad. En caso de que alguna provisión de este Contrato sea considerada invalidada o inaplicable por el motivo que sea, las provisiones restantes continuarán vigentes a discreción de ACIDI/VOCA, sin que ello las altere o invalide de alguna manera. La provisión invalidada será reemplazada por una provisión válida que más se aproxime a la intención y al efecto económico de la provisión invalidada.

22. Orden de precedencia. Los derechos y las obligaciones de ambas Partes estarán sujetas y regidas por los siguientes documentos en esta lista: (a) la portada de este Contrato, (b) los Términos y Condiciones Comerciales de ACIDI/VOCA en este Contrato, (c) todo Anexo a este Contrato, (d) el mayor contrato o concesión del Cliente, (e) los Reglamentos Federales de Adquisiciones (FAR) y las regulaciones específicas de cualquier otra agencia de los Estados Unidos. Cualquier conflicto entre los anteriores documentos será resuelto en el determinado orden de precedencia de esta lista.



## ANEXO D. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

(Se debe completar este formato con todos los detalles requeridos y enviarlo como la primera página de la propuesta técnica, adjunto a los documentos requeridos. Se debe asegurar que su propuesta está autorizada con la firma en su respectivo bloque. La firma o autorización de este formulario confirmará que los términos y condiciones del RDP tienen precedencia sobre todo otro adjunto. Las propuestas no autorizadas serán rechazadas.)

Fecha de Propuesta Técnica:	
Número de RDP:	
Título de RDP:	

Ofrecemos proveer los bienes y servicios descritos en el alcance del Trabajo, en conformidad con los términos y condiciones indicados en el Requerimiento de Propuesta referenciados anteriormente. Confirmamos que reunimos los requerimientos para participar en una contratación pública y cumplimos los criterios de elegibilidad especificados.

El período de validez de nuestra propuesta es de \_\_\_ días/semanas/meses desde la fecha y hora de esta presentación.

### TIPO DE NEGOCIO O INSTITUCIÓN (SELECCIONAR TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN)

El oferente certifica que:  No es de Propiedad de EE.UU.  Es propiedad del gobierno  
(Si selecciona No es Propiedad de EE.UU., continúe a la Certificación de antiterrorismo.)

#### **O SÓLO PARA ORGANIZACIONES DE LOS EE.UU.:**

- Sin fines de lucro  Con fines de lucro  Propiedad o administración del Gobierno  
 Gran empresa  Pequeña y mediana Empresa  Instituto o Universidad  
 Empresa de Mujeres  Pequeña y Mediana Empresa en Desventaja

### CERTIFICACIÓN ANTITERRORISMO

El oferente, en la medida de su conocimiento, no ha proporcionado, en el curso de los últimos 10 años, y tomará todas las medidas razonables para asegurar no proveer a sabiendas apoyo material ni recursos a ninguna persona o entidad que cometa, procure cometer, represente, facilite o participe en actos de terrorismo, o que haya cometido, procurado cometer, facilitado o participado en actos de terrorismo.

El oferente también verifica que no está en 1) el portal de Internet de la Lista de Partes Excluidas: [www.sam.gov](http://www.sam.gov) ni en 2) el portal del comité de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSC) establecido en la Resolución UNSC 1267 (1999) («el Comité 1267»): <https://www.un.org/sc/suborg/sites/www.un.org.sc.suborg/files/consolidated.pdf>.

El abajo firmante declara que él o ella está autorizado para firmar en representación de la empresa incluida y de vincularla a todas las condiciones y provisiones establecidas en el documento RDP, incluyendo los anexos de ACDI/VOCA.

#### **Propuesta Autorizada Por:**

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
*Autorizado por y en representación de:* (DD/MM/AA)  
Empresa: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
No. de DUNS: \_\_\_\_\_ Registro Comercial \_\_\_\_\_